

facultad de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0033302/2015

Córdoba, 07 JUL 2016

VISTO:

El informe presentado por oficialía (fs.3) donde se informa que en la Historia Académica del alumno Cárdenas, Agustín (Leg.34807430) se detecta un problema de correlatividades con fecha posterior a diciembre del 2008 y, por lo tanto, no comprendido en la Res. HCD 158/09, y

CONSIDERANDO:

Que según dicho informe, Oficialía detecta que en el Acta N° 2010200010 de fecha 15/11/2010 de la materia Taller Experimental de Música I figura el alumno Cárdenas, Agustín (Leg.34807430) con nota 7 (siete); y el mismo alumno figura en Acta N° 2010200486 de fecha 02/12/2010 de la materia Conjunto de Cámara I con nota 8 (Ocho);

Que, según el mismo informe, dicha situación le ocasiona al alumno un problema en el Régimen de Correlatividades entre estas materias, por ello se recomienda, solo en lo referente al alumno Cárdenas, Agustín (Leg.34807430), dar de baja la nota 7 (siete) del Acta N° 2010200010 de fecha 15/11/2010 de la materia Taller Experimental de Música I; y rectificar para agregar a dicho alumno en el Acta N° 2010300200 de fecha 01/03/2011 de la materia Taller Experimental de Música I para agregar al mismo alumno con nota 7 (Siete), y así corregir su problema de correlatividades;

Que se adjunta fotocopia autenticada de la Historia Académica del alumno Cárdenas, Agustín (Leg.34807430) donde se confirma lo informado por Oficialía (fs.4 a 5);

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar de baja la nota 7 (siete) del Acta N° 2010200010 de fecha 15/11/2010 de la materia Taller Experimental de Música I, solo en lo referente al alumno Cárdenas, Agustín (Leg.34807430);



facultad de artes




Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 2º: Agregar en el Acta N° 2010300200 de fecha 01/03/2011 de la materia Taller Experimental de Música I al alumno Cárdenas, Agustín (Leg.34807430) con nota 7 (siete);


ARTÍCULO 3º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico. Cumplido, archivar;

RESOLUCIÓN N° **291**


FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Arq. MARIANA RITROSIER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba